

ECONOMÍA / POLÍTICA

Hacienda avisa a 3 millones de dueños de alquileres, rentas en el exterior y bitcoins

MÁS CONTROL/ Aumentan los avisos de que pueden tener que declarar contribuyentes con rentas en el extranjero, que pasan a 2.170.000, y propietarios de alquileres, que suponen 700.000. Como novedad alerta a 14.700 que operan en criptomonedas.

Mercedes Serraller. Madrid

La Agencia Tributaria (AEAT) intensifica su control sobre contribuyentes con rentas en el extranjero y viviendas en alquiler. Así lo anunció ayer en la presentación de la campaña de la Renta, que arrancó ayer y acaba el 1 de julio. Este año, la AEAT incrementa los avisos de que puede tener que declarar contribuyentes con rentas en el extranjero, que pasan a 2.170.000 frente a 1.380.000 del año pasado gracias a la nueva información del intercambio internacional de cuentas bancarias CRS, y propietarios de viviendas de alquiler, que suponen ya 700.000 frente a 258.000 del ejercicio anterior, tanto turísticos como de otros tipos.

Este año se va avisar por primera vez a contribuyentes con operaciones en criptomonedas, en concreto, a 14.700, a partir de información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (Onif) y de los requerimientos que ha mandado la AEAT a bancos, empresas, intermediarios y casas de cambio.

El mensaje que los contribuyentes con operaciones re-

lativas a criptomoneda recibirán es el siguiente: “Le recordamos que los beneficios generados en dichas operaciones constituyen rentas sujetas a IRPF, con la calificación de ganancias patrimoniales, que deben de incluirse en la casilla 389”.

Desde 2013, con la entrada en vigor del Modelo 720 de la declaración de bienes en el extranjero, se informa a los contribuyentes de que se conoce que tienen bienes en el exterior. La novedad de este año es que el envío de cartas incluye la nueva información que ha recibido Hacienda del sistema de intercambio de cuentas bancarias CRS, por el que atesora datos de 100 países sobre más de 1,5 millones de cuentas con un saldo de más de 457.000 millones de euros. En los casos dudosos, la AEAT está enviando requerimientos masivos y ha iniciado actuaciones inspectoras (ver EXPANSIÓN de ayer).

Jesús Gascón, director de la AEAT, subrayó ayer que el CRS es una fuente de información que “va seguir creciendo” gracias a una reunión de la semana pasada de la OCDE en la que se acordó tra-



Jesús Gascón, director de la Agencia Tributaria, y Gonzalo García de Castro, director de Gestión de la AEAT, ayer en la rueda de prensa.

bajar para que se extienda a otras rentas y productos. “Es un proceso internacional imparale”, destacó.

El director de Gestión de la AEAT, Gonzalo García de Castro, admitió ayer que el aumento de los mensajes sobre alquileres se debe al boom

del mercado inmobiliario, a lo que sumó nuevas fuentes de información “muy variadas” derivadas de las estrategias de captación de información de la AEAT, que permite contar con datos “significativos” sobre la actividad inmobiliaria, así como al nuevo Modelo 179

de información de plataformas como airBnb.

La campaña de avisos sobre alquileres ha afluado 120.000 arrendamientos sin declarar desde 2015, según anunció Gascón el pasado enero.

La AEAT espera más de 20 millones de declaraciones, en

concreto, 20.350.000, un 1,8% más, en la campaña de la Renta que empieza hoy y acaba el 1 de abril, mientras se revierte la tendencia del año pasado y no crecen las declaraciones a pagar y se incrementan las que salen a devolver. Previsto que haya 5.161.000 declara-

El que avisa no es traidor



Alejandro del Campo

Arranca la campaña de la Renta 2018 y la Agencia Tributaria nos recuerda que tiene mucha información sobre todos y cada uno de nosotros. Cuando solicitamos los datos fiscales impresiona ver cómo controlan las rentas obtenidas en España y los pagos que pueden dar derecho a beneficios fiscales (rendimientos del trabajo, intereses, dividendos, ventas de acciones, fondos o inmuebles, pagos de hipotecas o donativos, etc.). Y más impresiona cuando incluyen avisos sobre posibles rentas obtenidas en otros países (pensiones, intereses, etc.) o sobre otras aparentemente difíciles de controlar, como los alquileres turísticos o de criptomonedas (novedad).

Tanta información en manos del Fisco no es por ciencia infusa sino que la consigue gracias a innumerables declaraciones informativas y requerimientos que recaen sobre empresas y particulares. En España la presión fiscal indirecta es cada vez más asfixiante, con más declaraciones y en plazos más reducidos.

Así por ejemplo, sobre los alquileres turísticos Hacienda ya tenía cierto control y había incluido avisos en años anteriores, pero no le parecía suficiente y se aprobó el Modelo 179 a presentar por las personas y entidades que intermedien en viviendas turísticas, proporcionando información muy detallada. El primer Modelo 179, de 2018, tenía carácter anual y debía presentarse en enero de 2019 (a partir de 2019 debe presentarse trimestralmente). Eso explica el anuncio de Hacienda de que para esta campaña los avisos sobre alquileres serán 700.000 frente a

258.000 del ejercicio anterior.

Y respecto a las criptomonedas Hacienda estrena avisos (14.700), basados en requerimientos a bancos, intermediarios, etc., pero ya existe un anteproyecto de Ley contra el Fraude que quiere introducir la obligación de informar sobre dichos activos en el temible Modelo 720.

Precisamente, los avisos sobre posibles rentas en el extranjero suponen un susto de muerte para muchísimas personas residentes en España (españoles y extranjeros) que tienen o tenían cuentas, valores o inmuebles fuera de España (con valor superior a 50.000 euros) de los que no han informado en el Modelo 720. El sindicato de Técnicos de Hacienda (Gestha) estimó en 2013 que podría haber unos 2,6 millones de personas residentes en España obligados a presentar esa declaración informativa, y únicamente se habían presentado en plazo 131.411 declara-

ciones, de las cuales 129.925 correspondían a personas físicas.

El gran problema es que las sanciones por cualquier incumplimiento del Modelo 720, e incluso por su presentación fuera de plazo, son tan desproporcionadas, y hasta confiscatorias, que la inmensa mayoría de quienes no declararon en plazo siguen sin hacerlo. Lo cierto es que Hacienda cada vez tiene más y mejor información sobre bienes en el extranjero, gracias al Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (CRS) que ya está funcionando con más de 100 países y gracias a Directivas. Prueba de ello es que los avisos sobre rentas en el extranjero serán 2.170.000, frente a 1.380.000 del año anterior.

Pero también es cierto que las sanciones del Modelo 720 han sido duramente cuestionadas por la Comisión Europea y en breve estarán ante el Tribunal de Justicia de la UE, que

sin duda las declarará incompatibles con el Derecho comunitario. Por eso, cuando alguien solicite sus datos fiscales para preparar la declaración y vea un Aviso de Hacienda sobre posibles rentas en el extranjero no hay que entrar en pánico, aunque se tenga algún Modelo 720 pendiente. De hecho, desde la AEAT se ha apuntado que con tales avisos se pretende que los contribuyentes puedan regularizar sin en principio consecuencias sancionadoras. Hay que plantearse con tranquilidad el escenario y pensar que a Hacienda también se le podría enviar el siguiente “Aviso”: “La AEAT ha recibido reiterados avisos sobre la vulneración del Derecho UE por el Modelo 720. Por ese motivo les recordamos que, en caso de seguir aplicando esa normativa, ello implicará la nulidad de cualquier sanción”. Ya se sabe: el que avisa no es traidor.

Abogado-asesor fiscal DMS Consulting

Las cifras de una campaña en la que crecen las devoluciones

- La Agencia Tributaria espera 20.350.000 declaraciones en esta campaña, un 1,8% más, mientras se revierte la tendencia del año pasado y no crecen las declaraciones a pagar y se incrementan las que salen a devolver. Prevé que haya 5.161.000 declaraciones positivas, un 1% menos, con un resultado de 10.160 millones a ingresar, un 2,1% menos, y 14.314.000 declaraciones a devolver, un 2,4% más, con un resultado de 10.464 millones de devolución, un 4,5% más. El resultado neto de la campaña será negativo para Hacienda, en 308 millones, frente a 2018, en que fue positivo en 365 millones.
- Desde el 15 de marzo, se puede consultar los datos fiscales y pedir el número de referencia a través de la 'app'. Desde el 1 de abril, se puede solicitar cita previa para el servicio 'Le Llamamos', por el que la AEAT asiste telefónicamente para elaborar su declaración en los números 901121224/91535736 o 90122 3344/915530071, de lunes a viernes de 9:00 a 20.30 horas.
- Desde ayer se puede presentar la declaración por vía telemática, a través de la web de la AEAT y de la 'app'. El 9 de mayo se abrirá el plazo para pedir cita previa para ser atendido en las oficinas de la Agencia, que iniciará la atención presencial el 14 de mayo. El 26 de junio es el límite para indicar la domiciliación bancaria de las declaraciones a ingresar; el 28 de junio será el último día para solicitar la cita previa y el 1 de julio se cerrará el plazo para presentar la declaración.
- Hasta el 1 de abril, más de 1,5 millones de contribuyentes han consultado sus datos fiscales. Hasta las 10 horas de ayer, se habían presentado casi 248.000 declaraciones, un 42% más, de las que 41.000 han sido con la 'app', un 56% más. Es decir, se presentan 800 declaraciones al minuto.

ciones positivas, un 1% menos, y 14.314.000 a devolver, un 2,4% más. El resultado neto de la campaña será negativo para Hacienda, en 308 millones, frente a 2018, en que fue positivo en 365 millones. Gascón negó que el crecimiento este año de las devolu-

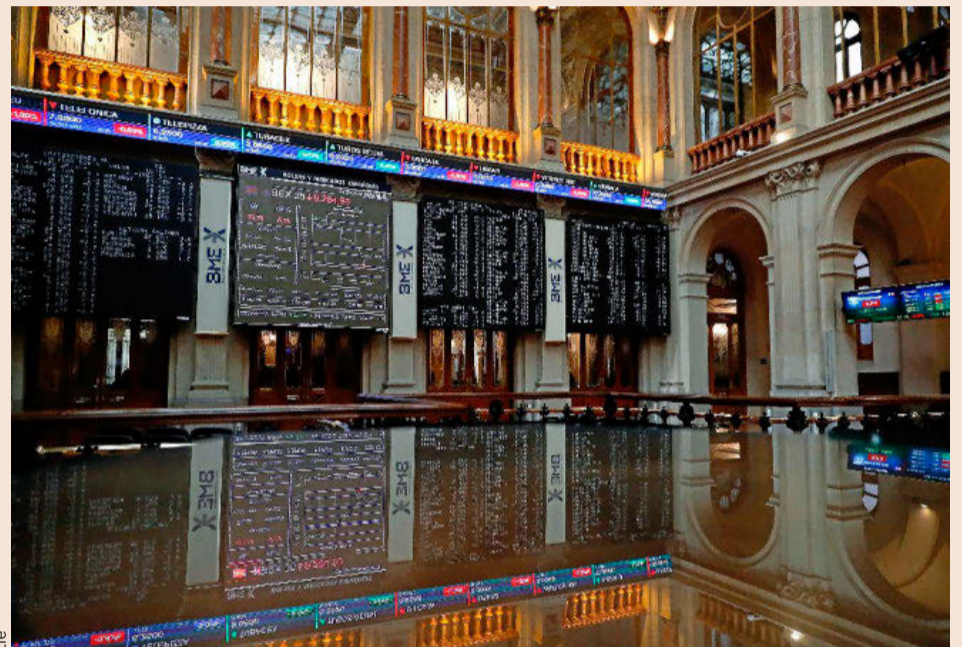
ciones tenga que ver con indicios de desaceleración económica, y lo atribuyó a las deducciones familiares que han entrado en vigor en 2018 y a la sentencia del Supremo que ha establecido que las deducciones de maternidad y paternidad están exentas.

Cartera de valores, nueva herramienta para el inversor

MERCADOS/ Una de las novedades es la cartera de valores, herramienta para facilitar el reflejo de las operaciones de compraventa de acciones cotizadas.

M.S. Madrid
Una de las novedades de la campaña es la nueva cartera de valores, una herramienta para facilitar el reflejo de las operaciones de compraventa de acciones cotizadas a inversores. El año pasado existía como módulo de cálculo externo y ahora se incorpora renovada a Renta Web para que permita visualizar directamente la composición de la cartera a 1 de enero del año de devengo del impuesto (en esta campaña, 2018) y las operaciones del ejercicio y volcar todas las rentas generadas por la venta de acciones cotizadas, facilitando así la declaración de plusvalías y minusvalías.

Esta herramienta incorpora automáticamente los saldos, que el contribuyente puede modificar manualmente. Además, los datos se conservan para declaraciones posteriores. A su vez, los datos que sí que tendrá que seguir incorporando el contribuyente, concretamente, los precios históricos de adquisición de sus acciones, permitirán en próximos años que esa información quede grabada y el cálculo de las plusvalías y minusvalías sea a futuro



El parqué de la Bolsa de Madrid.

prácticamente automático. Otra de las novedades es la ampliación de servicios en la app, de forma que los usuarios que ya tenían instalada la aplicación podrán acceder de forma más ágil a los servicios fiscales y solo necesitarán introducir la fecha relativa a su NIF, sin necesidad de localizar la casilla 475 de la declaración del año pasado. La app tiene nueva aparien-

cia y permite la consulta de los datos fiscales de los tres últimos ejercicios, además de los actuales, así como la posibilidad de anular una cita y, por primera vez, de cambiar el código cuenta IBAN y la asignación tributaria. Toda la confección telefónica de declaraciones se concentrará en el plan *Le Llamamos*, cuya solicitud previa se puede demandar desde el lu-

nes, y que estará capacitado para realizar 500.000 llamadas al contribuyente, según precisó Gonzalo García de Castro, director de Gestión de la AEAT, quien apuntó que el objetivo es reforzar este servicio. Estará operativo desde ayer hasta el 1 de julio, con citas cada 15 minutos y llamadas efectuadas de lunes a viernes entre las 9 y las 20.30 horas.

ESTE SÁBADO, GRATIS CON **Expansión**

IRPF: Guía Práctica de los Impuestos 2019

Expansión. Madrid
EXPANSIÓN y la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) le ofrecen, gratis, desde el sábado 6 de abril hasta el sábado 27 de abril, la Guía Práctica de los Impuestos 2019, una serie de gran utilidad para empresarios, profesionales, autónomos y particulares. ¿Sabe cómo le afectan los efectos de las sentencias sobre productos bancarios? ¿Y las novedades en la tarifa del IRPF y las nuevas deducciones? Estas son algunas de las cuestiones que analiza la Guía, que consta

Empresarios, autónomos y particulares encontrarán respuesta a sus dudas fiscales

de quince entregas de ocho páginas cada una, que se publicará, gratis y de forma consecutiva desde el viernes 6 de abril hasta el miércoles 17 –se interrumpirá durante la Semana Santa– y se reanudará el martes 23 y acabará el sábado 27 (ver pág. 9). La Guía será de especial interés para empresarios, pro-

fesionales, autónomos y particulares, que encontrarán aquí las respuestas a sus dudas fiscales y la información más completa y detallada sobre las novedades en el IRPF para este año, de tal forma que puedan optimizar su declaración. A partir del sábado 6 de abril, la Guía presentará de forma sencilla y directa todas las novedades de los impuestos de 2018, con ejemplos y casos prácticos, simulaciones y resolución de dudas sobre la campaña de 2018, que empieza el 2 de abril y que se desarrollará hasta el 1 de julio.

Expansión | **GUÍA PRÁCTICA DE LOS IMPUESTOS 2019**
Para empresarios, profesionales, autónomos y particulares

Contenido: **AEDAF** Asociación Española de Asesores Fiscales

ENTREGAS: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

1 Aspectos generales del impuesto (I)

1 Introducción

La estructura y caracteres generales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se regula por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (LIRPF), y actualizada su desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (RIRPF).

Siguiendo esta la normativa básica de referencia, los datos sobre la estructura que resulta necesaria para efectuar un análisis del impuesto en cuestión, pues la misma debe compararse con disposiciones normativas estatales, reguladoras de otros subsectores, en materia aprobada por cada comunidad autónoma competente, dispuestas igualmente por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (RIRPF).

Los datos, índices o información que se arrojan en esta Guía, se refieren a la legislación que aplica el IRPF.

Como en algunos casos de las prácticas características del IRPF, la generalidad y progresividad, y de acuerdo con las circunstancias personales y familiares de tales personas.

El objeto del impuesto está constituido por la totalidad de los rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales, así como las imputaciones de renta que se establecen por ley. Su determinación se efectúa, normalmente, con carácter

anual, mediante la aplicación de normas específicas para cada categoría de renta.

El IRPF no sufre a tribución las rentas que no concierne al mínimo personal y familiar que no sufre retención alguna. Este mínimo se sujeta únicamente a gravamen a rentas con iguales circunstancias personales y familiares obtenidas al mantenerlas.

El IRPF se configura como un impuesto dual, en que establece dos tipos de rentas y bases imponibles: contribuciones muy diferenciada la progresión. Así, fundamentalmente, en la base general, que se grava con una cuota proporcional a la base imponible, y en la base reducida, que se grava con una cuota proporcional a la base imponible, pero en un porcentaje inferior al de la base imponible.

Como en la práctica totalidad de los impuestos estatales, en el IRPF se aplica el sistema de imputación por el contribuyente, supletorio de los resultados de la Administración Tributaria para su comprobación investigativa.